



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 057-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **26 MAY 2023**

VISTOS: Acta de Conformación del Equipo Técnico Interinstitucional de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 023-2023/MAAA de fecha 18 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pudiéndose considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE de fecha 17 de abril de 2021, se aprobó la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", con el objetivo de establecer procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; y con la finalidad de generar mayor eficiencia y eficacia en los procesos de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Directiva General en el numeral 6.4.1.2. indica que, para el proceso de priorización de cadenas productivas y la autorización de PROCOMPITE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional la contratación de operadores privados, para que elaboren la priorización de Cadenas Productivas (Formato N° 04. Informe Priorización de Cadenas Productivas) que como mínimo contiene: i) ámbito y diagnóstico del área de influencia, ii) identificación y priorización de cadenas productivas, iii) análisis de AEO's, iv) programación de actividades y presupuesto, v) análisis costo beneficio, entre otros; la priorización debe enmarcarse en el Plan de Desarrollo Concertado e Instrumentos de Planificación sectoriales vinculados al cierre de brechas y alineado a las políticas nacionales. El informe se realiza a partir de información de fuentes secundarias como: INEI, MTC, CEPLAN, ENAHO, ENAPRES, PNUD, PDC, Planes estratégicos sectoriales, Estudio de Zonificación Ecológica Económica, estadísticas, data de los sectores, entre otros. Para los Gobiernos Locales que no hayan desarrollado instrumentos de gestión y/o planificación, pueden utilizar la información generada por su Municipalidad Provincial o Gobierno Regional. Los contenidos mínimos presentes en el Formato N° 04.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 057 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **26 MAY 2023**

Informe Priorización de Cadenas Productivas, no tienen carácter limitativo ni taxativo, y puede incluir información que considere el Gobierno Regional o Local. El Informe de Priorización de Cadenas Productivas tiene un enfoque multianual de tres años. El Gobierno Regional o Local tiene la facultad de actualizarlo antes del término del período multianual, o cuando lo considere pertinente;

Que, ante el proceso de implementación del PROCOMPITE 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha planificado conformar un Equipo Técnico Interinstitucional – ETI, integrado por instituciones públicas y privadas involucradas en procesos de desarrollo económico en el ámbito de la región Piura, con el objetivo de realizar el seguimiento y monitoreo del Informe de Priorización de Cadenas Productivas. Este Equipo Técnico Interinstitucional deberá revisar el contenido del estudio debiendo realizar recomendaciones para su óptima formulación en la priorización de cadenas productivas;

Que, en ese sentido, el día martes 09 de mayo de 2023 se organizó el taller participativo denominado: "Conformación de Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) para el seguimiento de la formulación del Informe Técnico de Priorización de Cadenas Productivas – PROCOMPITE 2023, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, en el cual se suscribió el Acta de Conformación de Equipo Técnico Interinstitucional integrado por actores cuya competencia es la promoción del desarrollo económico regional;

Que, mediante Informe N° 023-2023/MAAA de fecha 18 de mayo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones hace llegar oficialmente la relación de los integrantes que conforman el Equipo Técnico Interinstitucional que tendrá la responsabilidad del seguimiento y acompañamiento para la formulación de la metodología de trabajo y la coordinación del desarrollo de las actividades concernientes a la elaboración del informe técnico de priorización de cadenas productivas (ITPCP) – PROCOMPITE 2023. Además, de establecer el marco de referencia y objetivos del ITPCP para realizar la priorización de cadenas productivas;

De conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE; la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) que tendrá a cargo el seguimiento y monitoreo de la formulación del Informe Técnico de Priorización de Cadenas Productivas – PROCOMPITE 2023, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- El secretario técnico de la Agencia Regional de Desarrollo Piura.
- Un representante de los productores organizados.
- Un representante por cada una de las ocho Municipalidades Provinciales de Piura.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **057** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **26 MAY 2023**

- Un representante de la Cámara de Comercio de Piura.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura Piura.
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción Piura.
- Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura.
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de los Productores de Mercados Campesinos.
- Un representante de la Organización de Productores Agrarios (OPA) del MIDAGRI.
- Un representante del Ministerio de la Producción.
- Un representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional Piura.
- Un representante de la Universidad Nacional de Piura.
- Un representante de la Universidad Católica Sedes Sapientiae – UCSS.
- Un representante del Programa de Compensaciones para la Competitividad (Agroideas).
- Un representante de Sierra y Selva Exportadora – SSE.

ARTÍCULO SEGUNDO: LOS TITULARES de las instituciones que participan en el Equipo Técnico Interinstitucional (ETI), serán responsables de que sus representantes designados asistan a las reuniones programadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones poner de conocimiento la presente resolución a las instituciones integrantes del Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL

